



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

15 DIC 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2018-0300

Con el fin de evitar futuras nulidades y salvaguardar los derechos al debido proceso y a la defensa de la demandada **Paola Andrea Varela Martínez**, el Despacho se abstiene de decretar su emplazamiento y, en su lugar, se requiere al ejecutante para que se sirva adelantar nuevamente el envío de las diligencias de notificación de la mencionada demandada a la dirección **Calle 126 C No. 104 A – 89** de esta ciudad, toda vez que si bien las mismas no se tuvieron en cuenta por parte del Despacho en auto de fecha 06 de octubre de 2020, ello obedeció no a que hayan arrojado resultados negativos –por el contrario, sus resultados fueron positivas-, sino a que se evidenció en los formatos del citatorio y aviso, que se indicó erróneamente, por parte de la actora, la fecha de la providencia objeto de notificación.

Parte demandante, proceda de conformidad.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

18 DIC 2020

Bogotá, D.C.

Por anotación en Estado No 45 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**